

la santa sede y el tnp

El 26 de junio de 1972 se ha firmado en Viena el Acuerdo entre la Santa Sede y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativo a la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

El preámbulo del Acuerdo estipula que la Santa Sede «goza de la soberanía y jurisdicción exclusivas sobre la Ciudad del Vaticano, Estado del que el Romano Pontífice es el soberano». El Estado de la Ciudad del Vaticano, que tiene una extensión territorial muy reducida, es a su vez «un territorio que siempre y en toda ocasión ha sido neutral e inviolable» y que está inscrito en su totalidad, desde el 18 de enero de 1960, en el registro de bienes culturales objeto de protección especial en caso de conflicto armado, depositado en poder de la UNESCO, con los derechos y deberes que se derivan también de las relaciones con los terceros Estados.

Esta situación hace que el Estado de la Ciudad del Vaticano esté íntimamente penetrado y verdaderamente imbuido del carácter de neutralidad que marca la presencia y la acción de la Santa Sede en el seno de la comunidad internacional. Pero como ha dicho Monseñor Oriano Quilici, Representante Permanente de la Santa Sede ante el Organismo, «Esto no implica en modo alguno que el Estado de la Ciudad del Vaticano no pueda aceptar los controles y las salvaguardias previstas en el artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para todas las partes contratantes».

Monseñor Quilici en su discurso durante la ceremonia de la firma; a su izquierda, el Dr. Eklund. Fotografía: OIEA.

